

En la glehiapano^{al} de S. J. de la Orilla de Vergara
 diase San Miguel archangel Veintynueve del mes
 de sept^{bre} de mill y seiscientos y ochenta años. Luego que
 se acanaron las elecciones ante el Sr. D. Andres Antonio
 de turbe alcaide ordinario Gasido en esta y sup^{on}
 y portestim^{on} de mi pan de puxano e scim del Reyno de
 Belnum. de la ghefido de su ayuntamiento y ha
 llando de p^{tes} muchos y S. = El S. don pan de castro
 y palles Car. de la orden de alcantara electo fiscal
 de sumag. de fureal junta de bras y b^s quee. don
 min de Muruay y gnaio de aguire y de la dha
 y Gasido electo de la por alcaide y de sus thenientes
 y diase la fha para un año = dize que aceptauan
 y aceptaron cada uno de los el dho / oficio y fura
 non en forma de erecho adio^{on} y gnaio. Cirger M^o
 sumadre y alaspalabras de los dho evangelios sobre la cruz
 de plata de conce^{pto} en fureal y sus manas de recha y pro
 metieron y juraron el dho oficio y cargo de alcaide cada
 uno en el p^{to} y su exco^{rcia}o. Le tocare durante el dho año bien
 y fiel m^o y contoda rectitud Intelliger y ayudado asi on
 y tocare al buen b^{ien} de la repu^{ca} como al admini^{on}
 de la fha y de oficio y apedim^o de partes guardando
 y al m^o atoras y las fleyas causas y negas de civil y cr
 minales y de otra qualquiera calidad sin hazer agranio
 anadie y finagion de deudo amistad parcialidad ni
 banderas ni otra respeto alguno y cartigaran y pondran
 y remedio en la p^{ca} de ord y b^{ie}ces. Obdeceran las cartas
 y promisiones reales y mirar^{an} y por el bien goberno
 de la villa observan y cumplim^o de sus ordenanças a cues
 tos y decretos buenos v^{tos} y sobtumbres y seguiran los pley
 to y negas y de oficio en la rep^{ca} poniendo en ellos
 Intelliger y ayudado y tomaran p^{ca} de aver p^{ro}prios
 y rentas y apromecham^o de conce^{pto} y de lo de mas y de su

1
Hoymar y goazdarany Cumplirao Todo lo que se ha de pagar
obligacion a su auer y entenden en faltare en cosa alguna y si
por culpa o negligencia reauandano ni perjuicio la repud
otra forma de no ipso a la pena de lo pagar con carta y
ran anesiden a si siendo en la skatilla los treinta de
delaley sin azer auer a esta selee Tome pagaran to
lo contra ellos que se fuzgado y entendiado y parato a
gestado lo en no configo dieron por sub fado
adonmiquel del liuani o la y gracia al cari de la orden y
siago y don diego Thomas de la uie qui salacar ve anos
la y al diea fetau an presentes y ellos seofreacion y
Constituyeron portales y todos puntas de man comun y
En oympalidum Renunciando Como Renunciaron la
Lejes de duobus y o de bendi y la autentica de fide
foribus benefico de la diuision y escursion de bien
De parito de las effenre y la de ma y gata de la man
Comunidad y haciendo la de los fadores cargo a geno
y propio y obligacion en su persona y bienes ra
y muebles de derecho y para que presentes y futuro
Lo uno y las otras de goazdaran cumpliran y pa
ran lo otro y de fup an su a do y prometido, el cho
A la de nueuam electos y fup hant y para que a
flan fompelidos y apuretiados y con y fentit y fign
de fup fompentente pasada en cosa y zgada dieron pa
ato do y quales quior fue a fup hant y fup hant
a cura y fup fompenticion y Renunciaron el prop
fuerio y don mialio y la ley y fompentit de fup fup
omniun iudicium con la de ma y lejes y de fup
y la ley y fup fup hant y fup hant y fup hant
y fup hant y fup hant y fup hant y fup hant
don fup hant y fup hant y fup hant y fup hant
grazay la de ma y fup hant y fup hant y fup hant
fup hant y fup hant y fup hant y fup hant y fup hant
Conoim de la de fup hant y fup hant y fup hant
y fup hant y fup hant y fup hant y fup hant y fup hant

On Bridgeport
 Charles
 S. M. M. M.
 H. E. M.
 H. E. M.

Ignazio di Giustiniani

Diego & Thomas
 Sauvage & Co
 Acme
 ~ Republic